



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 5/2018

**ACTA CFP N° 5/2018**

En Buenos Aires, a los 8 días del mes marzo de 2018, siendo las 12:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5to. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Juan Manuel Bosch, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Oscar Fortunato e Ing. Ricardo Ancell Patterson, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (MREyC), Ministro Reina Y. Sotillo de Galgano, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. María Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Francisco Di Leva, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Jorge Bridi, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Dr. Carlos Damián Liberman, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día:

1. REGIMEN DE CITC
  - 1.1. Transferencia de CITC:
    - 1.1.1. EX-2016-05325291: Nota SSPyA (06/03/18) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia definitiva de CITC de merluza común del buque MARGOT (M.N. 03690) a los buques HUAFENG 820 (M.N. 1472) y HUAFENG 821 (M.N. 1471), propiedad de las firmas GIORNO S.A. y MELIMAR S.A. respectivamente.
    - 1.1.2. EX-2016-05323890: Nota SSPyA (06/03/18) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia definitiva de CITC de merluza común del buque MELLINO VI (M.N. 0378) al buque HUAFENG 820 (M.N. 1472), propiedad de las firmas GIORNO S.A. y MELIMAR S.A. respectivamente.
    - 1.1.3. EX-2016-05324468: Nota SSPyA (06/03/18) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia definitiva de CITC de merluza común del buque MELLINO I (M.N. 0379) al buque HUAFENG 821 (M.N. 1471), propiedad de las firmas GIORNO S.A. y MELIMAR S.A. respectivamente.
2. CALAMAR
  - 2.1. Informe Técnico INIDEP N° 6/2018: *“Calamar. Pesquería 2018. Informe de situación al 28 de febrero (semana 9).”*



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 5/2018

- 2.2. EX-2017-32345999 (c/agregado: Exp. CUDAP S05:0351383/026): Nota SSPyA (06/03/18) elevando a consideración del CFP la solicitud de ARPEPA S.A. de cambio de titularidad del permiso de pesca y autorización de captura del buque MADRE INMACULADA (M.N. 02378).
3. VARIADO COSTERO
  - 3.1. Nota de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera (27/02/18) referida a las actividades a realizar en el Programa de Observadores a Bordo de Buques Costeros (Acta CFP N° 12/17 y N° 31/17).
4. ABADEJO
  - 4.1. Nota INIDEP (06/03/18) informando error de transcripción en la propuesta de plan de prospección de abadejo.
5. LANGOSTINO
  - 5.1. Plan de Manejo de Langostino: reuniones del CFP con cámaras del sector.
6. FO.NA.PE
  - 6.1. Capacitación: Nota N° 017/18 Letra: D.I.P. (ingresada 07/03/18) del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicitando una modificación del presupuesto del Proyecto "Formación de observadores a bordo de buques pesqueros", aprobado en el Acta CFP N° 16/2017.

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Transferencia de CITC:

- 1.1.1. **EX-2016-05325291: Nota SSPyA (06/03/18) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia definitiva de CITC de merluza común del buque MARGOT (M.N. 03690) a los buques HUAFENG 820 (M.N. 1472) y HUAFENG 821 (M.N. 1471), propiedad de las firmas GIORNO S.A. y MELIMAR S.A. respectivamente.**

La Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones en las que tramita la solicitud de transferencia definitiva de CITC de merluza común, equivalente al 0,01724% de la CMP de la especie, correspondiente al buque MARGOT (M.N. 0360), de GIORNO S.A., a favor de los buques HUAFENG 820 (M.N. 01472) que recibe el 0,00862% de la CMP y HUAFENG 821 (M.N.01471) que recibe el 0,00862% de la CMP, propiedad ambos buques de MELIMAR S.A.

En el marco de lo establecido por el Capítulo IV del Régimen General de CITC (texto según Resolución CFP N° 1/13), la Autoridad de Aplicación eleva a consideración del CFP las actuaciones, con la solicitud de transferencia definitiva.

De los informes de la DNCP (fs. 141/143) surge el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución CFP N° 1/2013 para transferencias, con excepción



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 5/2018

del derecho de transferencia y de trámites por infracciones pendientes de regularización.

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad aprobar la transferencia definitiva de CITC de merluza común, equivalente al 0,01724% de la CMP de la especie, correspondiente al buque MARGOT (M.N. 0360), de GIORNO S.A. a favor de los buques HUAFENG 820 (M.N. 01472) que recibe el 0,00862% de la CMP y HUAFENG 821 (M.N.01471) que recibe el 0,00862% de la CMP, ambos buques propiedad de MELIMAR S.A., sujeto al pago previo del derecho de transferencia.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la DNCP, comunicando la decisión adoptada para su registro, y se encomienda a dicha Dirección la notificación a la interesada.

**1.1.2. EX-2016-05323890: Nota SSPyA (06/03/18) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia definitiva de CITC de merluza común del buque MELLINO VI (M.N. 0378) al buque HUAFENG 820 (M.N. 1472), propiedad de las firmas GIORNO S.A. y MELIMAR S.A. respectivamente.**

La Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones en las que tramita la solicitud de transferencia definitiva, de CITC de merluza común, equivalente al 0,00862% de la CMP de la especie, correspondiente al buque MELLINO VI (M.N. 0378), de GIORNO S.A., a favor del buque HUAFENG 820 (M.N. 01472), propiedad de MELIMAR S.A.

En el marco de lo establecido por el Capítulo IV del Régimen General de CITC (texto según Resolución CFP N° 1/13), la Autoridad de Aplicación eleva a consideración del CFP las actuaciones, con la solicitud de transferencia definitiva.

De los informes de la DNCP (fs. 64/66) surge el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución CFP N° 1/2013 para transferencias, con excepción del derecho de transferencia y de trámites por infracciones pendientes de regularización.

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad aprobar la transferencia definitiva de CITC de merluza común, equivalente al 0,00862% de la CMP de la especie, correspondiente al buque MELLINO VI (M.N. 0378), de GIORNO S.A. a favor del buque HUAFENG 820 (M.N. 01472), propiedad de MELIMAR S.A., sujeto al pago previo del derecho de transferencia.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la DNCP, comunicando la decisión adoptada para su registro, y se encomienda a dicha Dirección la notificación a la interesada.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 5/2018

**1.1.3. EX-2016-05324468: Nota SSPyA (06/03/18) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia definitiva de CITC de merluza común del buque MELLINO I (M.N. 0379) al buque HUAFENG 821 (M.N. 1471), propiedad de las firmas GIORNO S.A. y MELIMAR S.A. respectivamente.**

La Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones en las que tramita la solicitud de transferencia definitiva de CITC de merluza común, equivalente al 0,00862% de la CMP de la especie, correspondiente al buque MELLINO I (M.N. 0379), de GIORNO S.A., a favor del buque HUAFENG 821 (M.N. 01471), propiedad de MELIMAR S.A.

En el marco de lo establecido por el Capítulo IV del Régimen General de CITC (texto según Resolución CFP N° 1/13), la Autoridad de Aplicación eleva a consideración del CFP las actuaciones, con la solicitud de transferencia definitiva.

De los informes de la DNCP (fs. 62/64) surge el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución CFP N° 1/2013 para transferencias, con excepción del derecho de transferencia y de trámites por infracciones pendientes de regularización.

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad aprobar la transferencia definitiva de CITC de merluza común, equivalente al 0,00862% de la CMP de la especie, correspondiente al buque MELLINO I (M.N. 0379), de GIORNO S.A. a favor del buque HUAFENG 821 (M.N. 01471), propiedad de MELIMAR S.A., sujeto al pago previo del derecho de transferencia.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la DNCP, comunicando la decisión adoptada para su registro, y se encomienda a dicha Dirección la notificación a la interesada.

**2. CALAMAR**

**2.1. Informe Técnico INIDEP N° 6/2018: “Calamar. Pesquería 2018. Informe de situación al 28 de febrero (semana 9).”**

Se toma conocimiento del informe de la referencia en el que se presentan los resultados del seguimiento de la pesquería de *Illex argentinus* desde su inicio, el día 10 de enero pasado, hasta el 28 de febrero de 2018, producto del análisis de los datos de captura, esfuerzo, muestreo biológico y área de operación de la flota potera argentina. Se contó con los Partes de Pesca semanales de 57 barcos poteros que a la fecha llevaban capturadas 46.798 toneladas con un promedio que rondaba las 29 t/día.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 5/2018

**2.2. EX-2017-32345999 (c/agregado: Exp. CUDAP S05:0351383/026): Nota SSPyA (06/03/18) elevando a consideración del CFP la solicitud de ARPEPA S.A. de cambio de titularidad del permiso de pesca y autorización de captura del buque MADRE INMACULADA (M.N. 02378).**

El 12/12/17 ARMADORES PESQUEROS PATAGÓNICOS S.A. (ARPEPA) solicitó el cambio de titularidad temporal del proyecto pesquero, permiso de pesca y autorización de captura (exclusiva para la especie calamar) del buque MADRE INMACULADA (M.N. 02378), en razón del contrato de locación celebrado con la propietaria, ANTONIO BALDINO E HIJOS S.A. Acompañó, entre otros documentos, el certificado de matrícula con la inscripción del contrato de locación hasta el 31/10/2027.

La Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones, luego de su sustanciación, con un informe del que surge: a) que no se ha presentado la declaración jurada relativa a la conformación del grupo empresario de la locataria con CORPORACIÓN JURAMENTO S.A. en el corriente año, que es titular de una planta de procesamiento en tierra, b) la declaración jurada relativa a la pesca sin permiso en la zona económica exclusiva, actualizada, y c) que no se ha verificado aún el cumplimiento de los compromisos correspondientes a los períodos 2016/2017, del proyecto pesquero.

En atención a lo informado, se decide por unanimidad devolver las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, por intermedio de la Coordinación Institucional, para que se verifique la integración actual del grupo empresario de la locataria y la titular de la planta de procesamiento, la presentación de la declaración jurada relativa a la pesca sin permiso, y la constatación del cumplimiento de los compromisos asumidos en el proyecto pesquero original.

**3. VARIADO COSTERO**

**3.1. Nota de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera (27/02/18) referida a las actividades a realizar en el Programa de Observadores a Bordo de Buques Costeros (Acta CFP N° 12/17 y N° 31/17).**

Se toma conocimiento de la nota de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera en la que se informa el listado de embarcaciones asociadas a la misma y el borrador del convenio remitido en su oportunidad, a fin de proseguir con las actividades comprometidas entre las instituciones.

Al respecto, se decide por unanimidad solicitar al INIDEP que elabore un plan de campaña de investigación a realizar con buques de la flota dedicada al variado



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 5/2018

costero y lo remita al CFP para su consideración. A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al Instituto.

**4. ABADEJO**

**4.1. Nota INIDEP (06/03/18) informando error de transcripción en la propuesta de plan de prospección de abadejo.**

Se recibe la nota de la referencia a través de la cual el INIDEP informa que se ha cometido un error de transcripción en la tabla de coordenadas de la propuesta del plan de prospección de abadejo aprobado en el Acta CFP 4/2018.

Teniendo esto en consideración, se deja sentado que en la decisión del punto 3.1 del Acta CFP 4/2018, en la parte correspondiente a las áreas de prospección, se modifica la coordenada del Punto 1 – Latitud Sur, que establece la posición geográfica de la Zona 3. Donde dice 41°20' debe decir 44°20', de manera tal que la zona queda establecida de la siguiente manera:

Zona 3:

Puntos	Latitud Sur	Longitud Oeste
1	<u>44° 20'</u>	59° 20'
2	44° 20'	60° 10'
3	45°00'	60°40'
4	45° 00'	59° 45'

A su vez, se confirma que el gráfico de zonas de pesca para la prospección, contenido en el Anexo I del Acta 4/2018, no contiene errores en la delimitación de las zonas.

**5. LANGOSTINO**

**5.1. Plan de Manejo de Langostino: reuniones del CFP con cámaras del sector.**

En el marco de las reuniones que el CFP viene llevando a cabo con las distintas cámaras y empresas del sector sobre el Plan de Manejo de Langostino, durante la visita del Consejo a la Provincia de Santa Cruz, días 28 de febrero y 1° de marzo de 2018, éste mantuvo reuniones en la ciudad de Puerto Deseado con representantes de la Cámara de Pesqueros Congeladores de la Argentina (Ca.Pe.C.A.) y de empresas pesqueras independientes.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 5/2018

Los aportes expresados por todos los participantes han sido receptados en actas de cada reunión y serán incorporados a la discusión sobre los lineamientos para el Plan de Manejo de Langostino.

**6. FO.NA.PE**

**6.1. Capacitación: Nota N° 017/18 Letra: D.I.P. (ingresada 07/03/18) del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicitando una modificación del presupuesto del Proyecto “Formación de observadores a bordo de buques pesqueros”, aprobado en el Acta CFP N° 16/2017.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que el responsable del Proyecto mencionado solicita una modificación del presupuesto para la ejecución del mismo, asignando los \$8.000 pesos del ítem material didáctico, cartillas y guías y un sobrante de \$ 423,01 del subítem lupa estereoscópica, a diversos subítems del equipamiento.

Fundamenta su petición en las diferencias de precios de algunos componentes al momento de la adquisición.

Al respecto, se decide por unanimidad aprobar la modificación del Presupuesto del Proyecto solicitada en la nota de la referencia y se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al interesado.

Siendo las 13:20 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda llevar a cabo la próxima reunión del CFP los días miércoles 21 y jueves 22 de marzo de 2018, en la sede del CFP.